

**O-CDAG-AI-110-2024**

Guatemala, 11 de diciembre de 2024

Señor
Juan Pablo Barrientos Urizar
Presidente Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala
Presente

**Señor Barrientos:**

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Auditoría Operativa No.: 30-AI-FADN-2024, que contiene 5 hojas de la Auditoría Operativa en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y en el área de Control Interno de Inventario, de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,



Licda. Alicia del C. Martínez de Manchamé
Auditora Interna

C.c / Archivo
AM/gr

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt



Fecha: 11/12/2024

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/07/2023 AL 31/12/2023

Señor:

Nombre de la persona: JUAN PABLO BARRIENTOS URIZARCargo de la persona: PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVONombre de la entidad: FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALADirección de la entidad: 17 AVENIDA 19-70 ZONA 10 EDIFICIO TORINO OFICINA 1210

Señor Barrientos:

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se especifica arriba para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la Auditoría Operativa respecto al área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y en el área de Control Interno de Inventarios, que se tomó nota durante el curso de nuestra Auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que el universo evaluado cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su persona para la realización de nuestro trabajo.

Adjunto a la presente encontrará el Informe de Auditoría Operativa No. 30-AI-FADN-2024.

Atentamente,





Lic. Sergio Fernando Sicaja Alfaro
Profesional de Auditoria



Mtr. Oscar Higinio Mejia Cahue
Supervisor de Auditoria



Lic. Axel Stebe Gasparico Martinez
Sub-Auditor Interno



Vo.Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martinez Meneses de Manchamé
Auditora Interna

C.c. Archivo

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-
AUDITORÍA INTERNA**



**INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA
No.: 30-AI-FADN-2024**

AUDITORIA OPERATIVA

**En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 %,
establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la
Cultura Física y del Deporte, y en el área de Control Interno de Inventarios en
la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala
del 1 julio al 31 de diciembre 2023**



Guatemala, diciembre de 2024



ÍNDICE

1.	Información general	1
1.1	Base Legal de la Federación	1
1.2	Función o Gestión Principal	1
1.3	Estructura Orgánica de la Entidad	2
1.4	Misión	2
1.5	Visión	2
1.6	Gestión Financiera y Presupuestaria	2
2.	Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa	2
3.	Objetivos de la Auditoría Operativa	3
3.1	Generales	3
3.2	Específicos	3
4.	Alcance	4
4.1	Limitaciones al Alcance	4
5.	Estrategias	4
6.	Resultados de la Auditoría Operativa	4
7.	Conclusión Específica	5
8.	Equipo de Auditoría.....	5

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Base legal de la Federación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, Acuerdo Número No.011/96-CE-CDAG del 24 de enero de 1996, es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Manual de procedimientos para el área de cumplimiento del 20%, 30% y 50% establecido en el artículo 132 de la Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Manual de Procedimientos para el Área de Inventarios, aprobado según acta 014/2019-CE-FNMG de fecha 28 de noviembre del año 2019.

1.2 Función o Gestión Principal

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, es la entidad jerárquica superior de su deporte, ostenta la representación a nivel nacional en el orden interno, ante la Federación Internacional o ante cualquier otra organización deportiva a la cual se encuentra afiliada o se afilie en el futuro.

La Federación ejercerá autoridad en toda la república de Guatemala en forma directa o por delegación hecha a las Asociaciones departamentales y municipales de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

La Federación, tiene su domicilio en el Departamento de Guatemala y su sede en la ciudad capital, su duración es indefinida y podrá afiliarse a instituciones internacionales que considere conveniente.

La Federación es una entidad apolítica y en su seno no se permite ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

La Federación tiene los objetivos siguientes:

- a) Promover la práctica del deporte del Motociclismo en sus diferentes modalidades.
- b) Auspiciar la formación de pilotos y/o corredores, y la integración de entidades deportivas.
- c) Dar directrices uniformes con el fin de coordinar su acción para dirigir y promover el motociclismo.
- d) Cumplir y hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y disposiciones emitidas en materia deportiva, por la autoridad competente.
- e) Autorizar y organizar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación fuera de él.
- f) Organizar, reglamentar y supervisar el deporte del motociclismo, en sus diferentes modalidades.
- g) Velar porque el deporte de Motociclismo, se practique conforme las reglas nacionales y adaptar a las internacionales que la Federación considere conveniente
- h) Proteger a sus afiliados respetándolos y haciendo que se respeten sus derechos.



- i) Llevar estadísticas y establecer registros científicos ordenados de pilotos y/c corredores, clubes, asociaciones departamentales y municipales, que contengan y reflejan el historial completo del progreso y desenvolvimiento de cada uno, con el fin de valorar el potencial nacional y seleccionar a los mejores para competencias a nivel internacional.
- j) Fomentar la práctica del deporte de acuerdo a los principios internacionales de juego limpio.

1.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura organizacional de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala según sus estatutos, es la siguiente:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Organismo Disciplinario.

1.4 Misión

Fomentar desarrollar y promover el deporte del motociclismo en sus diferentes modalidades, desarrollando un sistema de motociclismo calificado, tecnificando e integrando que forme atletas de alto rendimiento y que alcancen la superación deportiva.

1.5 Visión

Hacer del deporte federado en sus diferentes modalidades una actividad competitiva de alto nivel para alcanzar resultados en eventos oficiales tomando como base la preparación y formación de los atletas.

1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2023, tiene un presupuesto asignado de **Q. 4,251,526.57**, de conformidad con el artículo No. 1 de Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG.

2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constituyente, A.N (1985), Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90 literal e), y 95 literales d) e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto No. 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Ministerial No. 460-2023, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición.

- Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2023.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 255/2023-CE-CDAG aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna periodo fiscal 2024 y sus modificaciones.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control interno Gubernamental.

3. Objetivos de la Auditoria Operativa

3.1. Generales

- Determinar la razonabilidad del Control Interno utilizado en el área de Presupuesto Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Inventarios.
- Determinar si el o los procedimientos autorizados se encuentran funcionando actualizados y de conformidad con la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

3.2. Especificos

- Establecer si en la entidad en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 distribuyó su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-79 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la Entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 7.
- Determinar si la Entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 6.
- Verificar si los gastos se encuentran debidamente registrados y si se les coloca e renglón presupuestario respectivo.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de registro y resguardo de los bienes de la Entidad.
- Verificar que todos los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio a 31 de diciembre de 2023, se encuentran en uso y registrados en SICOIN, Libro de Inventario, y en Tarjetas de Responsabilidad autorizadas.

- Verificar que los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, cuenten con codificación visible.
- Verificar que los bienes se encuentren a cargo de los empleados de la Federación y que estos se encuentren contratados con cargo a los renglones 011, 021, 022 y 029.
- Determinar si en la Entidad existen bienes en mal estado que se encuentren registrados en las Tarjetas de Responsabilidad y si existen expedientes conformados de los bienes en mal estado.
- Determinar si en la Entidad existen bienes donados registrados y no registrados.
- Determinar si en la Entidad existen bienes que se hayan extraviado o hayan sido robados, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

4. Alcance

La Auditoría Operativa abarcó el Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y, en el área de Control Interno de Inventarios, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance

5. Estrategias

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Supervisor de Auditoría, a un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base a un cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

6. Resultados de la Auditoría Operativa

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.
- Se comprobó que los gastos se encuentran debidamente registrados y a los mismos se les colocó el renglón presupuestario respectivo.

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, se cumplió con el registro y resguardo de los bienes de la Entidad.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, todos los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se encuentran en uso y registrados en SICOIN, Libro de Inventario y en Tarjetas de Responsabilidad autorizadas por Contraloría General de Cuentas.
- Se estableció que, en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, cuentan con codificación visible.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala los bienes de Activos Fijos, se encuentran a cargo de los empleados de la Federación; a la vez se verificó que estos se encontraran contratados con cargo a los renglones 011, 021, 022 y 029, según corresponda
- Se estableció que, en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, no existen bienes en mal estado durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
- Se comprobó que no existen bienes recibidos por la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala en calidad de donación, registrados y no registrados.
- Se estableció que en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, no existen bienes extraviados o que hayan sido robados durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

7. Conclusión Específica

En la Auditoría Operativa que se realizó, en el áreas de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y, en el área de Control Interno de Inventario, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia, del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

8. Equipo de Auditoría

Lic. Sergio Fernando Sicaja Alfaro
Profesional de Auditoría



Mgr. Oscar Higinio Mejía Cahuex
Supervisor de Auditoría



Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub-Auditor Interno



Vo.Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé
Auditora Interna